

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 107

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

**PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL, ALCALDE DE GUAYNABO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 A LA COMPAÑIA FOLKLORICA GIBARO DE PUERTO RICO, CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.**

- Por Cuanto : Gíbaro de Puerto Rico es una Agrupación Folklórica que tiene como propósito principal el difundir nuestra cultura y folklóre representando íntegramente a nuestro pueblo en y fuera de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Gíbaro de Puerto Rico ha sido invitada a Participar en el Festival Mundial de Folklore Drummondville, Canada, durante el mes de julio de 1995 y en donde estarán participando alrededor de veinte y cinco (25) países, lo que lo hace uno de los festivales más importantes del mundo.
- Por Cuanto : El grupo no cuenta con los fondos suficientes para sufragar los gastos que incurren en estos eventos internacionales y solicitan de esta Administración una aportación económica para ayudarse a sufragar parte de los mismos.
- Por Cuanto : Gíbaro de Puerto Rico en una entidad incorporada y sin fines de lucro, se encuentra ubicada en el Municipio de Guaynabo y muchos de los jóvenes que forman parte del grupo son de Guaynabo.
- Por Cuanto : Es a través de esta clase de eventos internacionales que se nos brinda la oportunidad de promocionar a Puerto Rico en una forma amplia donde la cobertura que se hace del evento ayuda grandemente a resaltar la cultura de nuestro pueblo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 15 DE JUNIO DE 1995.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, de Guaynabo, a donar la cantidad de \$1,000.00 a la Compañía Folklórica Gíbaro de Puerto Rico para sufragar parte de los gastos que conlleva asistir al Festival Mundial de Folklore en Canada para representar a Puerto Rico.
- Sección 2da. : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar en los libros la siguiente transferencia y crédito:

DE LA PARTIDA:

Oficina de Gerencia y Presupuesto

01-22-01-24-39-9447 - Donaciones (otros).....\$1,000.00

A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

Oficina de Gerencia y Presupuesto

01-22-01-24-00-9447 - Donaciones (Compañía

Folklórica Gíbaro de P.R.

.....\$1,000.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de junio de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 107, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de junio de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal